



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar que, el día 8 de mayo 2023, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá, Quindío remitió nota devolutiva respecto del predio distinguido con matrícula inmobiliaria 282-1448 y 282-16549.

El día 12 de mayo de 2023, se allegó certificado de tradición del predio distinguido con matrícula inmobiliaria Nro. 282-1448.

Sírvase proveer.

Calarcá, Quindío. 15 de junio de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

Calarcá, Quindío. Quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)
Radicado: 63-130-4003-002-2021-00333-00
Interlocutorio: 1015

PROCESO	: EJECUTIVO
DEMANDANTE	: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO	: EDISON ANTONIO RINCÓN PEDRAZA
AUTO	: INCORPORA PONE EN CONOCIMIENTO Y COMISIONA

Para los fines legales que considere pertinentes, se **INCORPORA** la nota devolutiva visible en PDF 53 del expediente digital y se **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada.

Ahora bien, revisado el certificado de tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 282-1448, resulta necesario **REQUERIR** a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALARCÁ, QUINDÍO** para que dentro del término de diez (10) días, aclare el porcentaje del fundo sobre el cual recae la medida de embargo inscrita en anotación Nro. 008, en tanto se desconoce la proporción exacta que corresponde al señor EDISON ANTONIO RINCÓN PEDRAZA.

De igual manera, se **INSTA** al apoderado judicial de la parte actora, para que procure la respuesta de dicha entidad, puesto que el impulso del proceso es una carga que le corresponde.

Notifíquese y cúmplase.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 86
DEL 16 DE JUNIO DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO. _
DEL _ DE _____ DE 2023



YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eada97a2e0427d94e52e754347b98235cd81194aa52097b497bd225c2e76fdf4**

Documento generado en 15/06/2023 03:05:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>